



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1361-2022-UTEA-CU.

Abancay, 21 de abril de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 74-2022-UTEA-VRAC de fecha 30 de marzo de 2022, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 049-2022-UTEA-VRAC de fecha 28 de marzo del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 74-2022-UTEA-VRAC de fecha 30 de marzo de 2022, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 049-2022-UTEA-VRAC de fecha 28 de marzo del año 2022, que ratificar la Resolución Decanal N° 0175-2022-UTEA-FCS (e) que encarga la Sub Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería - Filial Andahuaylas;

Que, en sesión ordinario de Consejo Universitario de fecha 19 de abril de 2022, el Consejo Universitario, por unanimidad ACORDÓ, en vías de regularización ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 049-2022-UTEA-VRAC de fecha 28 de marzo del año 2022; que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR la Resolución Decanal N° 0175-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 11 de marzo de 2022, donde se resuelve en su Artículo Primero: Encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Sub Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería – Filial Andahuaylas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los andes, a la Dra. Rocío Cahuana Lipa, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1361-2022-UTEA-CU.

Enfermería-Andahuaylas, desde al 07 de marzo de 2022 hasta la culminación del semestre académico 2021-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo”;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU- 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de abril de 2022, en vías de regularización la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 049-2022-UTEA-VRAC de fecha 28 de marzo del año 2022; que resuelve en su Artículo Primero: “**RATIFICAR la Resolución Decanal N° 0175-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 11 de marzo de 2022, donde se resuelve en su Artículo Primero: Encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Sub Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería – Filial Andahuaylas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los andes, a la Dra. Rocío Cahuana Lipa, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Enfermería –Andahuaylas, desde al 07 de marzo de 2022 hasta la culminación del semestre académico 2021-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo**”. Formando parte de la presente resolución en fojas 03.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



D^r. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0049-2022-UTEA-VRAC.

Abancay, 28 de marzo del año 2022.

VISTO:

El Oficio N°058-2022-UTEA-FCS(e), de fecha 14 de marzo de 2022, la Dra. Gilda Lucy LOAYZA ROJAS Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, donde solicita la ratificación de la Resolución Decanal N° 0175-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 11 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza la autonomía universitaria y dentro de ese contexto, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico administrativo y económico.

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años.

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de 27 de marzo de 2020, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19; concordante con lo dispuesto por la Resolución del Viceministerio de Educación N° 085-2020-MINEDU;

Que, mediante Oficio N°058-2022-UTEA-FCS(e), de fecha 14 de marzo de 2022, la Dra. Gilda Lucy LOAYZA ROJAS Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N° 0175-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 11 de marzo de 2022, donde se resuelve: en su "**Artículo Primero:** Encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Sub Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería – Filial Andahuaylas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Dra. Rocío Cahuana Lipa, docente contratada a tiempo completo de la escuela profesional de Enfermería Andahuaylas, desde el 07 de marzo de 2022 hasta la culminación del semestre académico 2021-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución Decanal N°0175-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 11 de marzo de 2022, donde se resuelve: en su "**Artículo Primero:** Encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Sub Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería – Filial Andahuaylas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Dra. Rocío Cahuana Lipa, docente contratada a tiempo completo de la escuela profesional de enfermería -





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0049-2022-UTEA-VRAC.(Pag. 02)

Andahuaylas, desde el 07 de marzo de 2022 hasta la culminación del semestre académico 2021-II, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Dirección y Sub Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, de la Sede Abancay y Filial Andahuaylas, Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración y demás dependencias académicas y administrativas tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Ely J. Acosta Valer

Vicerrector Académico

C.c:
Archivo
EJAV/VRAC